

Subdepto. de Comercialización y GFS DZS



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/NO 0 0 3 0 9

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE LA MENOR TATIANA BELEN NAUTO SANTANA, RUN: FOLIO GGPF:

2451

**TEMUCO, 28** FEB, 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 07 de febrero de 2017, D. Juana Elizabeth Santana Velasquez, RUN N° presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud otorgadas a su hija Tatiana Belén Nauto Santana RUN: en el Hospital de Castro, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 04 de enero de 2017 al 24 de enero de 2017;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$858.430.- (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta pesos), según estado de cuenta S/N° emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Juana Elizabeth Santana Velasquez, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Carmen Barria Gomez, Asistente Social del Centro de Salud Familiar Castro y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Plastrón Apendicular.

## **RESUELVO:**

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Juana Elizabeth Santana Velasquez, RUN N° por las prestaciones otorgadas a su hija Tatiana Belen Nauto Santana RUN: en el Hospital de Castro, por un 100% del valor total que asciende a \$858.430.- (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta pesos).





2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital de Castro, por concepto de prestaciones otorgadas a la menor Tatiana Belén Nauto Santana RUN N° desde el 04 de enero de 2017 al 24 de enero de 2017, según estado de cuenta S/N° emitido por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital de Castro, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BERNARDO VILLABLANCA LLANOS DIRECTOR ZONAL SUR FONDO NACIONAL DE SALUD

## **DISTRIBUCIÓN**:

- D. Juana Elizabeth Santana Velasquez MAIL:
- Director(a) Hospital de Castro
- Jefe Sucursal FONASA Castro
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)